

REFERENCIA: EJECUTIVO –
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA VELPA S.A.S y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00006-00



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A** Contra la **COMERCIALIZADORA VELPA S.A.S.**, representada legalmente por Orlando Patarroyo Córdoba o por quien haga sus veces, **ORLANDO PATARROYO CORDOBA, EUGENIO VÉLEZ GÓMEZ y GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GÓMEZ**, tal como fue ordenado mediante auto 1030 del 21 de septiembre de 2023. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante auto 1030 del 21 de septiembre de 2023.	\$10´500.000
TOTAL	\$10´500.000

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb01a0eb32d50882ebf1c2128acc900bbbf2df2e9ad480f522dc4b211ea8d1**

Documento generado en 04/10/2023 02:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>